RESOLUCION Nº 13372

VISTO:

El expediente Nº 33.919-R-10, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C IO N

Art. 1: Juntas de Veeduría Ciudadana.

Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la Ordenanza Nº 11.542/08 y del Decreto DMM Nº 00969/09 que crean y organizan la Juntas de Veeduría Ciudadana de Obras Públicas.

Art. 2: Medidas Organizativas.

A fin de cumplimentar con lo establecido en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos, deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para conformar las Juntas de Veeduría Ciudadana de Obras Públicas en todas las obras que se estén ejecutando o se vayan a ejecutar desde la entrada en vigencia de esta Resolución.

Art. 3: Plazos.

Estas medidas deberán ser adoptadas en un plazo no mayor a los quince (15) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de esta Resolución.

Art. 4: Informe.

RESOLUCION Nº 13372

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Honorable Concejo Municipal un informe de las medidas adoptadas en cumplimiento de lo establecido en la presente.

Art. 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando